RESOLUCIÓN NÚMERO 114 DE 2021
(11 de febrero del 2021)

"Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos (as) de las Facultades y Director (a) de Instituto de la Universidad del Tolima"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 43 del Acuerdo No. 033 del 2020, artículo 51 del Acuerdo No. 042 de 2020 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 41 dispone que los Decanos y directores de la Universidad del Tolima representan al (a la) Rector (a) en cada una de las facultades y tienen a cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de esas unidades.

Que el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad, señala que los decanos (as) de las Facultades de la Institución y directores (as) de Instituto, serán nombrados por el Rector de la universidad para un período de tres (3) años de acuerdo con terna propuesta por los profesores de planta y catedráticos, los estudiantes y egresados de la respectiva unidad conforme la ponderación porcentual previsto en esa norma para los votos válidos.

Que el parágrafo primero de la norma ibídem, preceptúa que el Consejo Superior Universitario reglamentará el proceso de selección, consulta, nombramiento y remoción de decanos de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció el procedimiento para la consulta como fase del proceso de elección de decanos, la cual se realiza a los estamentos; profesoral, estudiantil y de egresados-graduados con el fin de conocer los candidatos de su preferencia.

Que teniendo en cuenta el último reporte de la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, quien en memorando No. 202122000008393 del 13 de enero de 2021 dirigido a la Presidencia de la República, indica sobre la situación de la Pandemia COVID-19 dijo: *"La situación epidemiológica del país evidencia un nuevo ascenso en la curva de contagio a nivel nacional, dado por un incremento acelerado en casos y muertes, observado en algunas de las principales capitales, especialmente en las zonas del centro y sur occidente del pars, como Bogotá, Medellfn, Ibagué, Manizales, Armenia, Pereira, Cali, Bucaramanga, Pasto, Barranquilla, Cartagena, y Santa Marta, quienes además presentan ocupaciones de UCI altas…"*; la fase de consulta dentro del proceso de selección de decanos de la Universidad, se deberá realizar a través de una alta adherencia a los protocolos de bioseguridad, así como al cumplimiento estricto de las medidas de distanciamiento físico y protección personal.

Que de acuerdo con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia

Electoral (IDEA Internacional)[1], sobre la gestión electoral durante la pandemia de COVID-19; "*Tras disponer que las elecciones se celebrarán durante una pandemia es preciso que los órganos encargados de la toma de decisiones consideren mecanismos para asegurar que los actores electorales tengan un acceso seguro a las urnas. Los métodos especiales de votación pueden servir para cumplir dichos requisitos de accesibilidad y seguridad*".

Que atendiendo lo previsto por el instituto internacional IDEA, la Universidad desarrollará la consulta para conformar terna de decano de que trata el artículo 43 del Estatuto General, de manera presencial con garantía de accesibilidad y seguridad del electorado.

Que, de acuerdo con la guía para *Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia* de la OEA[2], "*Para evitar aglomeración de personas en los centros de votación se debe explorar aumentar la cantidad de centros, que garanticen espacios físicos adecuados y el cumplimiento de las condiciones sanitarias recomendadas*".

Que atendiendo estas recomendaciones, se establecerá el calendario para la consulta de que trata este acto, garantizando la accesibilidad y seguridad del electorado y por consiguiente, se hará uso de los Centros de Atención Tutorial de la Universidad del Tolima más cercano al sufragante y de la sede principal de la Institución.

Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio remitido por correo electrónico a la Secretaría General por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica el 11 de febrero de 2021, informando que; "*la Universidad del Tolima actualmente no cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual a la comunidad académica*", este despacho concluye que no existe infraestructura tecnológica que garantice adelantar una consulta virtual al electorado.

Que teniendo en cuenta que la Universidad aún no cuenta con las plataformas electrónicas que le permitan garantizar la seguridad del voto electrónico, el proceso de consulta de que trata el artículo 62 del Acuerdo No.042 de 2020 Régimen Electoral, para conocer la preferencia de los votantes respecto de los candidatos inscritos a decanos y director de Instituto; se adelantará a través del mecanismo presencial con apego a los protocolos de bioseguridad diseñados para el efecto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

[1] Recuperado de https://www.idea.int/sites/default/files/publications/gestion-electoral-durante-pandemia-covid-19.pdf
[2] Recuperado de http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf

RESOLUCIÓN NÚMERO 114 DE 2021
(11 de febrero del 2021)

"Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos (as) de las Facultades y Director (a) de Instituto de la Universidad del Tolima"

ARTÍCULO PRIMERO. **Ámbito de Aplicación:** La presente Resolución aplicará al proceso de consulta y designación de los Decanos (as) de Facultad y Directores (as) de Instituto de la Universidad del Tolima para el periodo 2021-2024.

PARÁGRAFO: Cuando en la presente resolución se haga referencia a de Directores (as) de Instituto, se está refiriendo al cargo de Director del Instituto de Educación a Distancia IDEAD.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria: Convocar al proceso de consulta presencial y designación de los Decanos (as) y Directores (as) de Instituto de la Universidad del Tolima para el periodo 2021-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación a los estamentos; profesoral, estudiantil y egresados-graduados de la Institución, y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para Aspirar al Cargo de Decano (a) y Director (a) de Instituto: El candidato deberá acreditar los requisitos previstos en el artículo 42 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO. Postulación: El procedimiento de postulación de candidatos será el previsto en el artículo 42 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los aspirantes remitir al correo electrónico convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co, en los horarios y términos previsto en el cronograma del proceso, so pena de darse por no inscrito; el formulario de inscripción con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, así como la propuesta de gobierno o programática. El asunto del correo remitido deberá ser el siguiente: Inscripción aspirante a Decanos (as) de Facultad y Directores (as) (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO: El formulario de inscripción y autorización de manejo de datos personales, podrá ser solicitado a la Secretaría General de la Universidad a través de su correo institucional sgut@ut.edu.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Propuesta de Gobierno o programática del aspirante a Decano (a) o Director (a) de Instituto debe tener en consideración como mínimo las siguientes normas universitarias:

- Las funciones de la facultad o instituto al que se postula para ejercer el cargo de decano (a) o director (a) respectivamente.
- Los Acuerdos Nos. 033 y 0049 de 2020 expedidos por el Consejo Superior.
- El Estatuto Profesoral vigente
- El Estatuto Estudiantil vigente.
- El Estatuto Administrativo vigente.

- Las funciones propias del cargo contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018.
- El Plan de Desarrollo de la Universidad 2013-2022.
- El Plan de Desarrollo Rectoral.
- El proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.
- El Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO TERCERO: El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente Resolución, especialmente en este artículo. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

En caso de que el aspirante no pueda acceder desde la página web de la Institución a la información contemplada en el parágrafo 2°, podrá requerirla al correo sgut@ut.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO. Tratamiento de datos personales: Los datos personales suministrados bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán de uso exclusivo de la Institución de Educación Superior, en los términos establecidos en el Manual de política, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales en la Universidad del Tolima adoptado a través de Resolución rectoral No. 0676 del 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Verificación de requisitos de los aspirantes: La Secretaría General dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrán contar con el apoyo de la División de Relaciones Laborales y Prestacionales. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 50 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser Decano (a) y Director (a) de Instituto y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará conocer los resultados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), la Secretaría General solicitará a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente Resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hicieren, los aspirantes no serán incluidos en el listado de candidatos inscritos habilitados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, podrán recurrir la

decisión en las fechas establecidas en el calendario del presente proceso, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso que no se inscriban más de tres (3) candidatos en cada una de las facultades, se estará a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 43 del Acuerdo No. 033 de 2020

ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento de Consulta Académica: De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad en concordancia con el artículo 62 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior, en el proceso de selección de decanos de las facultades y Director (a) de Instituto de la institución se llevará a cabo una consulta a la comunidad académica, esto es; profesores, estudiantes y egresados graduados con el fin de conocer los candidatos de su preferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso de consulta a la comunidad académica será convocada dentro de las fechas previstas en el cronograma y una vez en firme la resolución rectoral que constituya de manera definitiva el listado de candidatos inscritos habilitados al cargo de decano de cada una de las facultades y Director (a) de Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de consulta, se hará a través del mecanismo presencial previsto en el artículo 44 del Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO NOVENO. Presentación de Candidaturas Modalidad Virtual: En las fechas establecidas en el calendario electoral de esta convocatoria, cada Facultad organizará un panel virtual que le permita a los docentes y estudiantes de la Facultad conocer a los candidatos a Decano y Director (a) de Instituto y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa. El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de las Facultades, y será coordinada por las decanaturas respectivas; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones e Imagen de la Secretaría General de acuerdo con sus funciones, para lo cual los organizadores se entenderán directamente con estas dependencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el decano en ejercicio sea aspirante habilitado al cargo de decano en propiedad de qué trata esta resolución, la coordinación del panel de presentación de candidatos estará a cargo de la Secretaría Académica de la respectiva facultad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento del principio de difusión previsto en el literal d) del artículo 2° del Acuerdo No. 042 de 2020 Régimen Electoral de la Universidad del Tolima, los candidatos en los tiempos previstos en el cronograma se reunirán con la Secretaría General para la definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. Conformación del censo: De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 63 del Acuerdo No. 042 de 2020 en la consulta podrán participar de manera exclusiva las personas que se encuentren inscritas en el censo, quienes deberán pertenecer a la facultad o instituto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Oficina de Registro Académico, de Relaciones Laborales y Prestacionales, de Graduados y la Oficina de Gestión Tecnológica o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Procedimiento de Conformación del Censo: El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria producto del COVID-19, los informes de la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial, las recomendaciones impartidas por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) y la OEA a través de la guía para *Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia*, el censo provisional identificará el puesto de votación del consultado.

En caso de que el estudiante, en razón a la actividad remota académica en la que se encuentra la Universidad, no esté en Ibagué, una vez publicado el censo provisional, deberá remitir al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co, a título de reclamación, en cuales de los siguientes Centros de Atención Tutorial podrá acudir a depositar su voto:

Chaparral	Purificación	Rioblanco	Planadas
Honda	Líbano	Melgar	Pacho
Girardot	Cajamarca	Barranquilla	Suba
Tunal	Cali	Mocoa	Neiva
Pereira	Popayán	Sibaté	Urabá
Kennedy	Medellín	Sede Posgrados BTA	

PARÁGRAFO SEGUNDO: El egresado graduado, que se encuentre por fuera de la ciudad de Ibagué con ocasión de la Pandemia COVID 19, una vez publicado el censo provisional, deberá remitir al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co, a título de reclamación, en cuales de los Centros de Atención Tutorial identificados en el parágrafo anterior podrá depositar su voto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los profesores de planta y catedráticos votarán en la sede o CAT en la cual prestan sus servicios de formación docente.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el estudiante, profesor de planta o catedrático o egresado graduado no presente reclamación alguna al listado de censo provisional en los tiempos previstos por el cronograma, votará en el lugar dispuesto en este.

PARÁGRAFO QUINTO: El Secretario General de la Universidad para el cumplimiento efectivo de este artículo, impartirá las instrucciones necesarias a la Oficina de Registro Académico, División de Relaciones Laborales y Prestacionales, Oficina de Graduados, Director de Instituto, Coordinador de CAT y Oficina de Gestión Tecnológica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento para ejercer el mecanismo de consulta presencial: La consulta a la comunidad académica tiene como objeto conocer los candidatos de su preferencia, y conformar la terna de que trata el artículo 66 del Acuerdo No. 042 de 2020, con los tres (3) mayores aspirantes votados a decano (a) de la facultad o director (a) de Instituto.

El procedimiento previsto para la consulta señalada en el cronograma de este proceso electoral, se adelantará de acuerdo con las reglas previstas en el numeral 1° del artículo 44 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

PARÁGRAFO: En virtud de las garantías electorales, los candidatos podrán presentar para su designación veedores del proceso de consulta académica. Esta designación se hará a través de la Secretaría General de la Universidad, y los inscritos deberán ser parte de la comunidad académica.

La verificación y conformación de listado de veedores, será apoyada por la Oficina de Registro Académico, División de Relaciones Laborales y Prestacionales, Oficina de Graduados y Oficina de Gestión Tecnológica, según sus competencias.

Los candidatos, la Secretaría General y la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano, el primer día del período para inscribir veedores conformarán una mesa técnica a efectos de establecer, conforme con la situación epidemiológica producto del COVID 19, la cantidad de veedores a presentar por puesto de votación. De lo anterior, se dejará constancia en acta.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De la votación y del escrutinio: El proceso de votación, apertura de proceso electoral y escrutinio en el desarrollo de la consulta académica, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 22, 26, 27, 29 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

El número de puestos y mesas de votación serán establecidos por la Secretaría General de acuerdo con el censo electoral definitivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los tarjetones electorales con el cuales se llevará a cabo la consulta académica, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Vicerrectoría de Desarrollo Humano a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con los Coordinadores de CAT y demás personal designado para el efecto por el Secretario General, deberán garantizar el día de las votaciones, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes para el momento y expedidos por la autoridad sanitaria para la diseminación del COVID 19, la implementación de las normas de autocuidado, el distanciamiento individual responsable y aforo en los puestos de votación.

PARÁGRAFO TERCERO: Los resultados de la consulta serán ponderados conforme con los criterios establecidos en el artículo 65 del Acuerdo No. 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Conformación de la terna: El proceso de conformación de terna para la elección del decano (a) o director (a) de facultad o instituto respectivamente, se sujetará a lo señalado en el artículo 66 del Acuerdo No. 042 de 2020, una vez se hayan presentado las reclamaciones a los resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cronograma del Proceso de Elección de Decanos y Director de Instituto: El cronograma que rige el presente proceso de convocatoria de decanos de facultades y director de Instituto IDEAD, será el siguiente:

PROCESO	FECHA	HORARIO - LUGAR
Publicación de la Convocatoria	16 de febrero de 2021	8:00 AM en la Página Web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados a Decanos y Director de Instituto ante la Secretaría General de la Universidad.	Desde el 16 de febrero hasta el 12 de marzo de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos	Desde el 15 al 19 de marzo de 2021	En la Secretaría General con Apoyo de la División de Relaciones Laborales y Prestacionales.
Término para subsanar o suministrar las aclaraciones requeridas.	Desde el 15 al 18 de marzo de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos de los aspirantes al despacho del Rector.	23 de marzo de 2021	A las 7:00 AM a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 114 DE 2021
(11 de febrero del 2021)

"Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos (as) de las Facultades y Director (a) de Instituto de la Universidad del Tolima"

Publicación del listado de Aspirantes a Decanos y Director de Instituto habilitados.	24 de marzo de 2021	A las 8:00 AM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de Aspirantes a Decanos (a) y Director (a) de Instituto habilitados.	Hasta el 30 de marzo de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	07 de abril de 2021	Hasta las 6:00PM a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Publicación del listado definitivo de Aspirantes a Decanos y Director de Instituto habilitados.	08 de abril de 2021	A las 8:00 AM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de Aspirantes a Decanos (a) de facultad y Director (a) de Instituto a la comunidad académica a través de un Panel Virtual.	Entre el 09 al 13 de abril de 2021	Establecido por la respectiva Secretaría Académica de Facultad e Instituto. El cronograma será informado a la Secretaría General – Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	09 de abril de 2021	A las 8:00 AM / Secretaría General – Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Solicitud por parte de la Secretaría General a la División de Relaciones Laborales y Prestacionales listado de docentes de planta y catedráticos hábiles para participar en el proceso de elección.	15 de abril de 2021	Desde las 8: 00 AM a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co

"Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos (as) de las Facultades y Director (a) de Instituto de la Universidad del Tolima"

Solicitud por parte de la Secretaría General a la Oficina de Registro Académico listado de estudiantes hábiles para participar en el proceso de elección.	15 de abril de 2021	Desde las 8: 00 AM a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Oficina de Graduados listado de egresados graduados hábiles para participar en el proceso de elección.	15 de abril de 2021	Desde las 8: 00 AM a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de Gestión Tecnológica; de los listados remitido por la Oficina de Registro Académico, de Relaciones Laborales y Prestacionales y de Graduados, atendiendo las reglas de votación y consolidación.	26 de abril 2021	Oficina de Gestión Tecnológica
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica, con la indicación del puesto de votación.	03 de Mayo de 2021	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	7 de mayo de 2021	Desde las 8: 00 AM a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica con apoyo de los demás	Desde el 10 de mayo de 2021	Oficina de Gestión Tecnológica

responsables de la conformación del censo.		
Comunicación al interesado del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	13 de mayo de 2021	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la OGT.
Publicación por parte de la Oficina de Gestión Tecnológica del censo definitivo en la página web de la Universidad.	13 de mayo de 2021	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.G.T) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Envío por parte de la Secretaría General de los tarjetones necesarios de acuerdo con el censo electoral, a los diferentes puestos de votación.	Hasta el 14 de mayo de 2021 modalidad a distancia El 21 de mayo de 2021 modalidad presencial	Desde las 8:00 AM.
Designación de jurados de votación (núm. 3 parágrafo 1° art. 22 Acuerdo 042 de 2020).	10 de mayo de 2021	5:00 PM – Será comunicado al designado a través de su correo institucional.
Presentación de veedores electorales por parte de los candidatos.	10 de mayo de 2021	Desde las 7:00 AM y hasta las 6:00 PM, al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Designación de veedores electorales propuestos por los candidatos a través de la Secretaría General.	14 de mayo de 2021	A las 2:00 PM comunicado a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Consulta a la comunidad académica modalidad presencial (literal a. núm. 1 art. 44 Acuerdo 042 de 2020)	21 de mayo de 2021	De 8:00 AM hasta las 4:00 PM CAMPUS UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Consulta a la comunidad académica modalidad distancia	22 de mayo de 2021	De 8:00 AM hasta las 4:00 PM CAMPUS Y CAT - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(literal b. núm. 1 art. 44 Acuerdo 042 de 2020)		
Publicación de resultados y proclamación provisional de ternas	24 de mayo de 2021	5:00 PM - Secretaría General
Reclamación a los resultados	Desde el 24 al 28 de mayo de 2021	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Respuesta a la reclamación provisional de resultados	01 de junio de 2021	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co
Proclamación definitiva de resultados de conformación de ternas	02 de junio de 2021	8:00 AM - Secretaría General
Remisión de ternas al señor Rector de la Universidad para la elección de decano (a) o director (a) según corresponda	02 de junio de 2021	9:00 AM - Secretaría General
Designación de Decano(a) y Director(a) del Instituto por parte del Rector	03 de junio de 2021	Hasta las 6:00PM – Despacho Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.G.T refiere a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Gestión Tecnológica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales y de salud pública que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. En lo no previsto en esta resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto presencial.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Comunicar la presente resolución a todos los estamentos; profesoral, estudiantil y egresado-graduado a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

"Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos (as) de las Facultades y Director (a) de Instituto de la Universidad del Tolima"

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 53 del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 11 días del mes de febrero del 2021.

EL RECTOR,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretaria General

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCIA
Asesora Jurídica

Una nueva historia
ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD